



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

DECRETO DE ALCALDIA N° 011-2014/MDPP

Puente Piedra, 03 de Junio de 2014

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA**

**VISTO:** El Informe N° 542-2014-SGPP/GAFP/MDPP, de fecha 30 de Mayo de 2014, emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la adecuación del procedimiento Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, denominado Autorización para la instalación de Afiches o Banderolas de Campañas y Eventos Temporales de la Subgerencia de Desarrollo Económico, y ;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza N° 199-MDPP, se aprobó los procedimientos y servicios administrativos brindados en exclusividad, contenidos en el TUPA de la Municipalidad; y, mediante Ordenanza N° 205-MDPP, modifica la Ordenanza 199-MDPP, las cuales consignan el procedimiento 13.4 denominado: Autorización para la Instalación de Afiches o Banderolas de Campañas y Eventos Temporales (hasta 3 meses): Afiches, Carteles, Banderolas, Gigantografías, Pasacalles;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 539-MML, emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima Metropolitana, ratifica los procedimientos y servicios brindados en exclusividad aprobados mediante Ordenanza N° 199-MDPP y su modificatoria Ordenanza N° 205-MDPP;

Que, la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 154° señala que la Municipalidad Metropolitana de Lima ejerce jurisdicción, en las materias de su competencia, sobre las municipalidades distritales ubicadas en el territorio de la provincia de Lima. Se rigen por las disposiciones establecidas para las municipalidades distritales en general, en concordancia con las competencias y funciones metropolitanas especiales, con las limitaciones comprendidas en la ley y las que se establezcan mediante ordenanza metropolitana;

Que, la Ordenanza N° 1094-MML que Regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la provincia de Lima, establece en su artículo 9 que corresponde a las Municipalidades Distritales normar, complementariamente y en estricta sujeción a esta ordenanza, la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en su jurisdicción. En cuya ordenanza no menciona un plazo determinado para la vigencia de las autorizaciones para la instalación de anuncios publicitarios;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Que, la Ordenanza N° 1094-MML, regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la Provincia de Lima; establece, en su artículo 9° que corresponde a las Municipalidades Distritales normar, complementariamente y en estricta sujeción a esta ordenanza, la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en su jurisdicción. En cuya ordenanza no menciona un plazo determinado para la vigencia de las autorizaciones para la instalación de anuncios publicitarios;

Que, el artículo 36° numeral 3 de la Ley 27444 - Ley del Procedimientos Administrativos General, establece que las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos, requisitos o la simplificación de los mismos, podrán aprobarse por Decreto de Alcaldía, en el caso se trate de Gobiernos Locales. Asimismo, el artículo 38° numeral 5 señala que una vez aprobado el Texto Único de Procedimientos Administrativos, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Decreto de Alcaldía;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias, resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario;

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR** la denominación del Procedimiento 13.4 del Texto único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra vigente, la misma que será en los siguientes términos: **“AFICHES O BANDEROLAS DE CAMPAÑAS Y EVENTOS (AFICHES O CARTELES, BANDEROLAS, GIGANTOGRAFÍAS Y PASACALLES)”**.

**ARTÍCULO SEGUNDO .- ENCARGAR** a la Subgerencia de Desarrollo Económico, tomar las acciones administrativas necesarias a fin de que los administrados que obtuvieron las autorizaciones anterior al presente dispositivo, puedan seguir contando con la autorización una vez vencido el plazo que se les había establecido.

**ARTICULO TERCERO .- ENCARGAR** el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Informática y Gobierno Electrónico.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
  
ESTEBAN MONZON FERNANDEZ  
ALCALDE